



**DECRETO DE ALCALDIA N° 100 / 2020.-**

**ZAPALLAR, 18 MAR 2020**

**VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N° 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, en caso se ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- DA. N° 175/2020 de fecha 06 de Febrero de 2020, que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios del Departamento de Educación Municipal mes de Febrero 2020.
- Certificado N° 049 de fecha 11 de Marzo 2020, emitido por la Directora del Departamento de Educación, el cual certifica que el funcionario mencionado de acuerdo al detalle, efectuaron horas extras compensadas durante el mes de febrero 2020.

**DECRETO:**

- 1° **RATIFIQUESE Y COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO** trabajos extraordinarios, correspondiente al mes de Febrero de 2020, a la **funcionaria del Departamento de Educación**, quién cumplió con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieren, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su jefatura según la siguiente tabla:

RUT	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL HORAS
	Godoy Silva	Katherine	3

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



C: EDUCACIÓN // D.A. / 2020

**DISTRIBUCION:**

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

